

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

**62****MADRID NÚMERO 88**

EDICTO

Don Pedro Ángel Guirao Llorente, letrado del Administrador de Justicia del Juzgado de primera instancia número 88 de Madrid.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 973 de 2014, instados por la procuradora doña María Paloma Martín Martín, en nombre y representación de don Antonio Fuerte Aguado y doña Julia Castro Acevedo, contra don Manuel Carmelo Cebriano Cobos, don Oscar Saiz-Maza Fernández, doña María Nieves Saiz-Maza Fernández y doña Matilde Fernández Ortiz, en los que se ha dictado sentencia con fecha 19 de noviembre de 2015, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

*Fallo*

Que estimando la demanda presentada por la procuradora doña María Paloma Martín Martín, en nombre y representación de don Antonio Fuertes Aguado y doña Julia Castro Acevedo procede declarar y declaro que:

Se ha acreditado el derecho de propiedad que ostentan doña Julia Castro Acevedo y don Antonio Fuertes Aguado sobre la vivienda, finca registral número 26.709 del Registro de la Propiedad número 13 de Madrid, tomo 643, libro 543, folio 56, en la forma y por el título expresado, debiendo condenar y condeno a estar y pasar por los anteriores pronunciamientos a todos y cada uno de los demandados, y en particular a posibilitar el acceso al Registro de la Propiedad, del derecho que ostentan los demandantes sobre la vivienda objeto del presente procedimiento, ordenando la cancelación y rectificación de todos aquellos asientos registrales que resulten contradictorios con el derecho de esta parte actora.

No procede hacer expresa imposición de las costas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, ante este Juzgado, para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros en la cuenta número 4140/0000/04/0973/14 de este órgano.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberán ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55/0049/3569/92/0005001274, indicando en el campo "Beneficiario" Juzgado de primera instancia número 88 de Madrid, y en el campo "Observaciones o concepto" se consignarán los dígitos número 4140/0000/04/0973/14.

Asimismo, deberá aportar justificante del pago de la tasa prevista en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado don Manuel Carmelo Cebriano Cobos, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En Madrid, a 19 de noviembre de 2015.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/6.213/15)

